



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Vicerrectorado Académico**

Callao, 07 de diciembre del 2022

Presente.

Con fecha siete de diciembre del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente resolución:

**RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADÉMICO N° 014 -2022- VRA/UNAC-CALLAO, 07 DE DICIEMBRE del 2022, EL VICERRECTORADO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el OFICIO N° 526-2022-DBU-VRA-UNAC, recibido el 06 de diciembre del 2022, mediante el cual solicita la aprobación para el desarrollo de **VACACIONES ÚTILES 2023 PARA LOS HIJOS DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNAC.**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 137 del Estatuto de la UNAC establece que la Oficina de Bienestar Universitario tiene bajo su responsabilidad los programas y servicios de bienestar que ofrece la Universidad a los docentes, estudiantes, trabajadores no docentes, cesantes y jubilados. Está dirigido por un docente ordinario a tiempo completo o dedicación exclusiva o un trabajador no docente, especialista en el área, designado por el Vicerrector Académico.

Que, son funciones de la Universidad Nacional del Callao la extensión y responsabilidad social, entendida como la transmisión biunívoca de los conocimientos y valores culturales entre la comunidad y la Universidad, vinculando estrechamente la teoría y práctica, como base de la formación profesional y del desarrollo del conocimiento científico.

Que, el **Programa de Vacaciones Útiles 2023 para los Hijos del Personal Docente y Administrativos de la Universidad Nacional del Callao**, pretende aprovechar el tiempo libre del niño el cual les va a permitir participar en forma fructífera y divertidas realizando actividades productivas así como de visitas y paseos recreativos que acrecentarán sus conocimientos culturales.

Que, el mencionado programa tendrá una duración de seis (06) semanas y como fecha de inicio será el lunes 09 de enero, culminando el 17 de Febrero del 2023. Las clases se desarrollarán en los días Lunes y Miércoles de 08.30 am. a 1:00 pm.; y los días Viernes serán visitas y paseos guiados por las Asistentas Sociales de la USS-DBU de 08:30 am a 4.30 pm; se encuentra programado en el Plan Operativo Institucional 2023;

En uso de las atribuciones conferidas al señor Vicerrector Académico por el Estatuto y Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao;

**SE RESUELVE:**

- 1° APROBAR EL PROGRAMA DE VACACIONES ÚTILES 2023 PARA LOS HIJOS DEL PERSONAL DOCENTE Y ADMINISTRATIVOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO de la Unidad de Servicio Social de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución Vicerrectoral.**

- 2° **ENCARGAR** a la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Callao, el cumplimiento de la presente Resolución.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Sra. Rectora, Vicerrector de Investigación, Facultades de la Universidad, Dirección General de Administración, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Bienestar Universitario, para conocimiento y fines.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
VICERRECTORADO ACADÉMICO



Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO  
VICERRECTOR

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO, Vicerrector Académico de la Universidad Nacional del Callao.  
cc. Rector, VRI, dependencias académico-administrativas,  
cc. Sindicatos y archivo.